

45356
04598 00000016

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y ADM-89171 del 26 de junio de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vicesímo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Paz Guevedo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima CAMARONERA RODASOLSA S.A.;

QUE el abogado Atilano Nolasco Laborde ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 229 del 31 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 001448-1650 del 6 de julio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR la constitución simultánea de CAMARONERA RODASOLSA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUVRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUVRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO:- DISPONER que el Notario Vicesímo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del

00000017

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-14596
CAMARONERA RODASOLSA S.A.

contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL ENCARGADO

AGM/ATdeD/eac
DL/ATdeD

Queda inscrita esta Resolución de folios 17.703 a 17.704, número 1.897 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.521 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- Emendado 17.703, 17.704, 1.897, 11.521.- Vale.-



AB. RECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000000000000000000

000000

[Faint, illegible handwritten text]

Queda inscrita esta Resolución de fecha 17.003 a 17.003, número 1.897
del Registro Mercantil, Libro de Industrializaciones y anotada bajo el número
11.519 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Julio de mil nove -
cientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- Numerados: 17.003.
17.004, 1.897, 11.521.- Vale.-

REGISTRADOR MERCANTIL
MIGUEL ALFARO

